



UNIDADES DIPUTACION COD.- 163  
 BOC.FRANQUEO CONCERTADO 39/3  
 C. PRESIDENCIA  
 JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR  
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA  
 SANTANDER  
 39003 CANTABRIA

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LX

Lunes, 29 de abril de 1996. — Número 86

Página 2.733

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

- 1.2 Decreto 34/1996, de 22 de abril, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Hazas de Cesto a utilizar su bandera municipal . 2.734  
 1.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.— Corrección de errores ..... 2.734

#### 2. Personal

- 2.3 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos para tres plazas de licenciados en Derecho ..... 2.734  
 2.3 Consejería de Presidencia.— Plazo de reclamación sobre la transitoria sexta 1 ..... 2.734

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expediente para la construcción de vivienda en Villaverde de Trucíos . 2.735

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.— Informaciones públicas y notificaciones de expedientes . 2.735

#### 3. Subastas y concursos

- Ministerio de Economía y Hacienda.— Subasta de bienes inmuebles ..... 2.744

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

- Noja y Villacarriedo.— Devoluciones de fianzas ..... 2.745  
 Camargo.— Adjudicar concurso ..... 2.745  
 Santoña.— Enajenación de parcelas ..... 2.746

#### 3. Economía y presupuestos

- Santiurde de Toranzo, El Astillero, Reinosa y Tudanca.— Aprobación de expedientes de modificación de créditos ..... 2.747  
 Rionansa.— Aprobar definitivamente ordenanza fiscal ..... 2.748  
 Piélagos y Camargo.— Notificaciones de embargos ..... 2.748

#### 4. Otros anuncios

- Junta Vecinal de Agüera de Guriezo.— Aprobar prórroga con «Sniace, S. A.» ..... 2.750  
 Camargo.— Notificación a «Comca, S. A.» ..... 2.750  
 Torrelavega.— Aprobar el modificado número 1 del plan parcial Coteríos y estudio de detalle ..... 2.750  
 Medio Cudeyo.— Exposición al público de normas subsidiarias ..... 2.751  
 Los Corrales de Buelna.— Aprobar expediente de desafectación ..... 2.751  
 Marina de Cudeyo.— Aprobación de proyecto de urbanización, modificación de estudio de detalle y solicitud de licencia . 2.751

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.— Expediente número 171/88 ..... 2.752  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo.— Expediente número 76/95 ..... 2.752  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.— Expediente número 64/95 ..... 2.753  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 267/94 ..... 2.754  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expedientes números 279/95 y 379/95 ..... 2.755

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo.— Expedientes números 104/95, 125/95 y 202/95 . 2.756  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.— Expediente número 130/96 ..... 2.757  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales.— Expedientes números 138/96, 202/94 y 145/95 ..... 2.758  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 589/95 ..... 2.758  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expedientes números 666/95, 328/95, 62/95 y 408/92 ..... 2.759  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expedientes números 146/95, 739/95, 399/93, 374/93 y 98/95 ..... 2.760  
 Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 578/95, 368/95, 813/95, 816/95, 796/95, 121/95, UMAC y 1.303/91 ..... 2.761  
 Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expedientes números 292/96 y 112/95 ..... 2.764

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 1. Disposiciones generales

*DECRETO 34/1996, de 22 de abril, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Hazas de Cesto a utilizar su bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Hazas de Cesto (Cantabria), ha estimado conveniente adoptar su bandera municipal. A tal efecto, en sesión plenaria celebrada el 27 de septiembre de 1995, adoptó acuerdo de aprobar el expediente de adopción de bandera.

Dicha bandera es rectangular, horizontal, bicolor, compuesta de dos fajas horizontales de igual altura: una, amarilla en la mitad superior, y una azul, en la mitad inferior. Se han trasladado a la bandera los colores de los campos del escudo, disponiéndolos en posición horizontal y sustituyendo el oro por el amarillo. El alto de la bandera será dos tercios de la anchura total, conservándose estas proporciones sea cual fuere el tamaño de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el otorgamiento de banderas a los Ayuntamientos se efectuará por el órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

De otra parte, el expediente fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, conforme establece el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En su virtud y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de 30 de diciembre de 1981, a propuesta del ilustrísimo señor consejero de Presidencia, vistos los informes favorables y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de abril de 1996,

### DISPONGO

*Artículo único.* Se autoriza al Ayuntamiento de Hazas de Cesto a utilizar su bandera municipal, la cual es rectangular, horizontal, bicolor, compuesta por dos fajas horizontales de igual altura: una, amarilla en la mitad superior, y una azul, en la mitad inferior. El alto de la bandera será dos tercios de la anchura total, conservándose estas proporciones sea cual fuere el tamaño de la misma.

Santander a 22 de abril de 1996.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,  
Emilio del Valle Rodríguez

96/76658

### CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

#### Corrección de errores

Habiendo advertido que el artículo 1.º del Decreto 29/96, de 2 de abril, publicado en el «Boletín Ofi-

cial de Cantabria» del día 10, se hace referencia a la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, cuando la denominación actual de la misma es Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se subsana dicho error.

Santander.—Firmado, Gonzalo Sánchez Moreno.

96/73226

### 2. Personal

#### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

El tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca tres plazas de interinos del Cuerpo Técnico Superior (licenciado en Derecho), convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, de fecha 21 de febrero de 1996, en su reunión de 18 de abril de 1996, entre otros, tomó los siguientes acuerdos:

Primero: Elevar a definitiva la relación de aspirantes incluidos, aprobada por Resolución de la Consejería de Presidencia, de fecha 25 de marzo de 1996, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 4 de abril de 1996, quedando también incluida doña María Gema Rodríguez Cantón Sainz.

Segundo: Declarar definitivamente excluidos:

—Don José Antonio Torres Fernández, por no acompañar el original del resguardo justificativo del ingreso de los derechos de examen.

—Doña Rocío San Juan Alonso, por presentar la solicitud fuera de plazo y no acompañar fotocopia del DNI.

Los aspirantes excluidos podrán formular recurso ordinario ante el ilustrísimo señor consejero de Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme determina el artículo 60 de la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, modificada por Ley de Cantabria 8/1994, de 28 de junio.

Santander a 18 de abril de 1996.—El secretario (ilegible).

96/75462

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Resolución

En relación con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 1996, por el que se declaró parcialmente lesiva al interés público regional la Resolución de la Consejería de Presidencia de fecha 24 de junio de 1993, por la que se hizo pública la relación de admitidos y excluidos al proceso selectivo a que se refiere la disposición transitoria sexta 1 de la Ley 4/93, y con la única finalidad de preservar en todo momento el interés general y coadyuvar al normal funcionamiento y transparencia del actuar administrativo,

#### RESUELVO

Abrir un plazo de cinco días hábiles para que las personas mencionadas en el anexo del acuerdo del Con-

sejo de Gobierno anteriormente citado, puedan presentar por escrito cuantas alegaciones y documentación justificativa crean conveniente ante la Dirección Regional de Función Pública, sita en la calle Casimiro Sainz, número 4, planta tercera, del municipio de Santander.

Santander, 25 de abril de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/79576

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Teresa Herrandorena Romaña, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de La Audiencia (Villaverde de Trucíos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 16 de abril de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

96/72295

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

##### Confederación Hidrográfica del Norte

##### Comisaría de Aguas

##### Información pública

E-A/39/02419.

Asunto: Solicitud de concesión de un caudal a derivar de La Fuentona, de Ruate, término municipal de Ruate (Cantabria), con destino a abastecimiento de agua a Cabezón de la Sal (Cantabria).

Peticionario: Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.  
Cédula de identificación fiscal número: P-3901200-J.

Domicilio: Plaza Virgen del Campo, 2, 39500 Cabezón de la Sal (Cantabria).

Nombre del río o corriente: La Fuentona.

Caudal solicitado: 46,26 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: La Fuentona, en Ruate.

Término municipal y provincia: Ruate (Cantabria).

Destino: Abastecimiento urbano.

Documentos básicos de la solicitud:

—Documento de la Diputación Regional de Cantabria sobre justificación de caudales.

—Proyecto de abastecimiento de agua a Cabezón de la Sal, segunda y tercera fases, año 1975.

—Informe del jefe de Servicio de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Norte en Cantabria de 4 de diciembre de 1995.

—Escritos del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal de 19 de diciembre de 1995 y 22 de febrero de 1996 aceptando la propuesta del informe anterior.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras a legalizar son:

—Captación del manantial La Fuentona y construcción de la arqueta desarenadora.

—Apertura, cierre y consolidación de 2.334 metros lineales de zanja en cualquier clase de terreno.

—Colocación y prueba de 2.334 metros lineales de tubería de fibrocemento de 350 milímetros de diámetro interior, probada a 5 atmósferas.

—Construcción de una unidad arqueta-registro de hormigón en masa, totalmente terminada según sección tipo.

—Construcción de las protecciones y obras de fábrica necesarias en pasos de caminos, carreteras, etc.

—Cloración mediante cloro-gas en botella proporcional al caudal de entrada.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en los Ayuntamientos de Ruate y Cabezón de la Sal o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4º derecha, 39071 Santander.

Santander, 7 de marzo de 1996.—El secretario general, P. O. el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

96/47107

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

##### Confederación Hidrográfica del Norte

##### Comisaría de Aguas

##### Información pública

V-39-0008.

Peticionaria: «Lotamar, S. L.».

Cédula de identificación fiscal: B-39020284.

Domicilio: General Franco, 29, Ramales de la Victoria (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Asón.

Punto de vertido: La Vena.

Término municipal y provincia: Ramales de la Victoria (Cantabria).

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación:

—E. D. A. R. con los siguientes procesos:

Bombeo, filtración rotativa, desengrasado, tratamiento biológico aerobio y decantación secundaria.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados por la autorización del vertido solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, Santander.

Santander, 12 de marzo de 1996.—El secretario general, P. O., el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

96/50640

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Confederación Hidrográfica del Norte

#### Comisaría de Aguas

#### Información pública

E-A/39/02849.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Peticionario: Ayuntamiento de Arredondo (Cantabria).

Cédula de identificación fiscal número: P-3900700-J.

Domicilio: Calle Gutiérrez Solana, número 2, 39813 Arredondo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Pozo subsidiario de la cuenca del río Asón.

Caudal solicitado: 0,98 litros por segundo de caudal medio, 1,66 litros por segundo de caudal punta.

Punto de emplazamiento: Bustablado.

Término municipal y provincia: Arredondo (Cantabria).

Destino: Abastecimiento urbano y usos ganaderos.

Breve descripción de las obras y finalidad:

—Sondeo de 90 metros de profundidad en diámetro de 550, 450 y 400 milímetros.

—Unidad de grupo electrobomba sumergible de 5 CV de potencia, caudal de 6.000 litros/hora a una A. T. M. de 120 metros.

—Impulsión por tubería de 200 metros de longitud y 55 milímetros de diámetro interior.

—Instalación eléctrica.

—Depuración de las aguas mediante inyección de hipoclorito sódico por bomba en proporción de 1,15 gramos de cloro por metro cúbico de agua bombeada.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Arredondo o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente

estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 14 de marzo de 1996.—El secretario general, P. O. el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

96/52964

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Confederación Hidrográfica del Norte

#### Comisaría de Aguas

#### Información pública

E-A-39/02924/95.

V-39-0271.

Peticionaria: Doña Itziar Esteban Achútegui.

Número de identificación fiscal: 22.700.487-Q.

Domicilio de la peticionaria: Calle Padre Esteban Pernet, 1-6.º A, 48004 Bilbao (Vizcaya).

Nombre del río o corriente: Arroyo innominado, afluente del arroyo de Aguanaz.

Punto de emplazamiento: Hoz de Anero.

Término municipal y provincia: Ribamontán al Monte (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar y vertido de aguas residuales en la margen izquierda del arroyo innominado, afluente del arroyo de Aguanaz, en Hoz de Anero, término municipal de Ribamontán al Monte (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ribamontán al Monte o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 22 de marzo de 1996.—El secretario general, P. O. el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

96/56146

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Confederación Hidrográfica del Norte

#### Comisaría de Aguas

#### Información pública

E-A/39/02962.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Manuel Sainz Sainz.

Número de identificación fiscal: 13.624.220 D.

Domicilio: Barrio La Hoz, número 211, 39694, Santa María de Cayón (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Pisueña.

Caudal solicitado: 3,13 litros por segundo máximo instantáneo.

Punto de emplazamiento: La Hoz.

Término municipal y provincia: Santa María de Cayón (Cantabria).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad: Captación directa del río mediante motobomba que impulsará las aguas a través de una tubería que irá subterránea en unos 300 metros hasta doce aspersores que regarán la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Santa María de Cayón o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 28 de febrero de 1996.—El secretario general, P. O. el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

96/42077

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Confederación Hidrográfica del Norte

#### Comisaría de Aguas

#### Información pública

E-A/39/03015.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionaria: Comunidad de Regantes Riesga Osango.

Documento nacional de identidad número: 72.121.314 (representante don Andrés Gómez Gómez).

Domicilio: 39579 Vejo, Vega de Liébana (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Riega Osango.

Caudal solicitado: 1,19 litros por segundo máximo instantáneo.

Punto de emplazamiento: Osango, Vejo.

Término municipal y provincia: Vega de Liébana (Cantabria).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad: Arqueta de captación desde donde se conducen las aguas por medio de una tubería de unos 20 metros hasta un depósito regulador de unos 13,5 metros cúbicos de capacidad, desde donde se distribuyen las aguas por medio de tuberías móviles con tres aspersores hasta las fincas a regar.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solici-

tado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Vega de Liébana o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 27 de marzo de 1996.—El secretario general, P. O. el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

96/62100

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### Comisaría de Aguas

#### Nota-anuncio

«Riverebro, S. A.», ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: El Bosque.

Municipio: Reinosa (Cantabria).

Río: Ebro.

Volumen de la corta: 12 metros cúbicos (10 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de marzo de 1996.—El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

96/58704

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Confederación Hidrográfica del Norte

#### Comisaría de Aguas

#### Información pública

V-39-0254.

Peticionaria: Doña Graciela Díaz Ritter.

Cédula de identificación fiscal número: 37.267.278-X.

Domicilio: Alto del Postillo, 39518 Pontejos (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Entrambasaguas.

Punto de vertido: Hornedo.

Término municipal y provincia: Entrambasaguas (Cantabria).

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación:

Fosa séptica comprendiendo:

—Cámara anaerobia de 2.667 litros.

—Cámara aerobia de 1.333 litros.

—Filtro biológico de 1,60 metros cuadrados de superficie.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados por las autorizaciones de vertido solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Entrambasaguas o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, Santander.

Santander, 4 de marzo de 1996.—El secretario general, P. O. el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

96/43106

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Confederación Hidrográfica del Norte

#### Comisaría de Aguas

#### Información pública

E-A-39/03001/95.

V-39-0227.

Peticionario: Don Norberto Bilbao Díaz.

Documento nacional de identidad número: 72.389.439.

Domicilio del peticionario: Playa de la Arena, 20-1.º A, 48508 Ciérvana (Vizcaya).

Nombre del río o corriente: Arroyo Sabiote o Necedillo.

Punto de emplazamiento: Baltezana.

Término municipal y provincia: Castro Urdiales (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar y vertido de aguas residuales en la margen derecha del arroyo Sabiote o Necedillo, en Baltezana, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Castro Urdiales o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde es-

tará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 25 de marzo de 1996.—El secretario general, P. O. el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

96/57383

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Confederación Hidrográfica del Norte

#### Comisaría de Aguas

#### Información pública

E-A-39/03000/95.

V-39-0226.

Peticionario: Don Antonio Pinilla Márquez.

Documento nacional de identidad número: 11.920.023.

Domicilio del peticionario: Calle Amador Palma, 3-2.º derecha, 48910 Sestao (Vizcaya).

Nombre del río o corriente: Arroyo Sabiote o Necedillo.

Punto de emplazamiento: Baltezana.

Término municipal y provincia: Castro Urdiales (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar y vertido de aguas residuales en la margen derecha del arroyo Sabiote o Necedillo, en Baltezana, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Castro Urdiales o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 25 de marzo de 1996.—El secretario general, P. O. el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

96/57385

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Confederación Hidrográfica del Norte

#### Comisaría de Aguas

#### Información pública

E-A-39/02879/95.

V-39-0225.

Peticionario: Don Juan José Pinilla Márquez.

Documento nacional de identidad número: 22.712.105.

Domicilio del peticionario: Calle Lauaxeta, número 4-B, 3.º A, 48980 Santurce (Vizcaya).

Nombre del río o corriente: Arroyo Sabiote o Nocedillo.

Punto de emplazamiento: Baltezana.

Término municipal y provincia: Castro Urdiales (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar y vertido de aguas residuales en la margen derecha del arroyo Sabiote o Nocedillo, en Baltezana, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Castro Urdiales o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 25 de marzo de 1996.—El secretario general, P. O. el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

96/57388

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Confederación Hidrográfica del Norte

#### Comisaría de Aguas

#### Información pública

E-A-39/02685/94.

V-39-0270.

Peticionario: Don Alejandro Sánchez Pulido.

Número de identificación fiscal: 4.121.444-M.

Domicilio del peticionario: Calle Juan José Pérez del Molino, número 24-5.º izquierda, 39006 Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Cubón.

Punto de emplazamiento: Sobremazas.

Término municipal y provincia: Medio Cudeyo (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la construcción de un almacén de productos y maquinaria agrícola y vertido de aguas residuales en la margen derecha del arroyo Cubón, en Sobremazas, término municipal de Medio Cudeyo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Medio Cudeyo o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de

manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 1 de abril de 1996.—El secretario general, P. O. el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

96/64877

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Dirección Provincial en Cantabria

#### EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Servía I. F. Asturias, S. L.».

Domicilio: Cabrales, 51, 33201 Gijón.

Expediente: S-5.019-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 21 de marzo de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/59654

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Dirección Provincial en Cantabria

#### EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Pescados La Bahía».

Domicilio: Zancajo Osorio, 15, Santander.

Expediente: S-4.979-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 21 de marzo de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/59689

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**Confederación Hidrográfica del Norte**

*Comisaría de Aguas*

**ANUNCIO**

E-A 39/02517.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público para general conocimiento que, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 8 de marzo de 1996 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a doña Sofía Hoyal del Río la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal de 0,0466 litros de agua por segundo a derivar del río San Andrés, afluente del río Quiviesa, sito en Ledantes, término municipal de Vega de Liébana (Cantabria).

Oviedo.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

96/54370

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**Dirección Provincial en Cantabria**

**EDICTO**

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Saturnino Dual Borja.

Domicilio: Prim, 1, bajo, 39740 Santoña.

Expediente: S-4.994-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 21 de marzo de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/59671

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**Dirección Provincial en Cantabria**

**EDICTO**

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta

Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: Doña María José Pérez Alunda.

Domicilio: S. Revilla, 39, 39480 Guarnizo.

Expediente: S-5.007-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 21 de marzo de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/59657

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**Dirección Provincial en Cantabria**

**EDICTO**

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: Doña Mara Revilla García.

Domicilio: Avenida de Los Castros, 79, Santander.

Expediente: S-4.907-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 21 de marzo de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/59651

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**Dirección Provincial en Cantabria**

**EDICTO**

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:



Titular: Don José Cardesín Bellas.  
Domicilio: San Roque, 18, 27800 Villalba (Lugo).  
Expediente: S-4.867-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 21 de marzo de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/59752

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**Dirección Provincial en Cantabria**

**EDICTO**

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Leopoldo Pardo Ortiz.  
Domicilio: San Juan de Raicedo, 39451 Raicedo.  
Expediente: S-4.915-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 21 de marzo de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/59711

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**Dirección Provincial en Cantabria**

**EDICTO**

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Cándido José Criado Gómez.  
Domicilio: Marqués de la Hermida, 52, Santander.  
Expediente: S-4.957-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 21 de marzo de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/59703

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**Dirección Provincial en Cantabria**

**EDICTO**

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Domingo Estrada Sierra.  
Domicilio: Santa Ana, 4-5 D, 39610 El Astillero.  
Expediente: S-4.920-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 21 de marzo de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/59709

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**Dirección Provincial en Cantabria**

**EDICTO**

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Saturnino Dual Borja.  
Domicilio: Prim, 1, bajo, 39740 Santoña.  
Expediente: S-4.995-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 21 de marzo de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/59667

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**Dirección Provincial en Cantabria**

**EDICTO**

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Antonio Dual Martínez.

Domicilio: Prim.

Expediente: S-4.999-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 21 de marzo de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/59664

### **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**Dirección Provincial en Cantabria**

#### **EDICTO**

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don José Sampedro Barquín.

Domicilio: San Roque de Riomiera (Cantabria).

Expediente: S-4.949-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 21 de marzo de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/59700

### **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**Dirección Provincial en Cantabria**

#### **EDICTO**

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los Servicios de Correos los envíos diri-

gidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Mariano Abrahán Jiménez Jiménez.

Domicilio: Lavapiés, La Albericia, 55-B, Santander.

Expediente: S-4.863-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 21 de marzo de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/64108

### **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**Dirección Provincial en Cantabria**

#### **EDICTO**

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Ricardo Gutiérrez García.

Domicilio: Julián Urbina, 12-2.

Expediente: S-4.288-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 21 de marzo de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/59707

### **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**Dirección Provincial en Cantabria**

#### **EDICTO**

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: Doña María de los Ángeles Suárez Vázquez.

Domicilio: Carretera Centro Médico, 14 (Oviedo).

Expediente: S-4.969-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 21 de marzo de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/59691

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**Dirección Provincial en Cantabria**

**ANUNCIO**

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Se hace saber a doña María Castanedo López, cuyo último domicilio conocido es calle Pedro Velarde, número 9, en la localidad de Muriedas (Cantabria), que el excelentísimo señor delegado del Gobierno en Cantabria ha dictado Resolución en el expediente sancionador S(PF) 28/95, instruido por esta Dirección Provincial como consecuencia de denuncia hecha por la Red Nacional de Ferrocarriles.

Se le notifica lo anterior al objeto de que pueda recoger en esta Dirección Provincial (calle Vargas, 53, planta 10ª, de Santander), la citada Resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 7 de marzo de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/62681

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**Dirección Provincial en Cantabria**

*Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria*

*Resolución sobre expediente de daños número 157/95*

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 10 de agosto de 1995 por los daños causados en la carretera A-8, punto kilométrico 188,260, esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Imponer a don Mario Moral Vega, cuyo último domicilio conocido es Julián Ceballos, 37, Torrelavega (Cantabria), el importe de 76.000 pesetas a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince días para hacer efectivo su abono en cualquier Delegación de Hacienda (presupuesto de ingresos, concepto 100.340, «indemnizaciones por daños al Estado», del capítulo tres), mandando justificante o copia del ingreso a esta Demarcación de Carreteras. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo, se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor director general de Carreteras del

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en el plazo de un mes.

Santander, 14 de marzo de 1996.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

96/58480

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**Dirección General de la Marina Mercante**

*Capitanía Marítima de Requejada*

ASUNTO:

PROPUESTA DE RESOLUCION EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR Nº 95-450-0087 INSTRUIDO A DON MANUEL GARCIA DE LOS SALMONES

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.—

El día 17 de Julio de 1.995, se formuló denuncia por el Servicio Marítimo de la Guardia Civil de Cantabria, recogiendo hechos que pudieran contravenir lo dispuesto en la O.M. del 31 de Enero de 1990, por la que se regulan los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo, infracciones tipificadas como GRAVES en los arts. 115.2.h) y 115.3.c) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. Se considera responsable a D. Manuel García de los Salmones Gutiérrez como Patrón y Propietario en base a lo establecido en el Art. 118.2.a) de la citada Ley 27/92.

Segundo.—

Incoado el oportuno expediente sancionador por el Sr. Capitán Marítimo de Santander, se remitió Pliego de Cargos al presunto responsable, sin que acusará recibo, imputándole navegar en la embarcación denominada "MISTY", matrícula YD 42 - 52, el día 17 de Julio de 1.995, a las 09,30 en Punta Ballota - Suances, careciendo de la apropiada documentación y la titulación necesaria para su manejo.

Tercero.—

Notificada a través de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Suances, por no haber acusado recibo de la comunicación remitida por correo, de la Iniciación del Procedimiento al presunto responsable, advirtiéndole de su derecho a formular alegaciones al trámite de audiencia en plazo de QUINCE días a partir de la notificación, no se ejerció este derecho en tiempo y forma.

**HECHOS PROBADOS**

A resultas de la Instrucción, queda probado que en el día de los hechos, la embarcación de recreo nombrada "MYSTY", navegaba en Punta Ballota a una distancia de la costa de 0,3 MN., careciendo de la titulación necesaria para su manejo y de la documentación reglamentaria del buque.

**CALIFICACION JURIDICA**

Los hechos probados contravienen lo dispuesto en la O.M. del 31 de Enero de 1.990, por la que se regulan los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo, infracciones tipificadas como GRAVES en los Arts. 115.2.h) y 115.3.c) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, que contemplan el traspaso de los Capitanes, Patronos u otro personal marítimo, los límites de atribuciones que correspondan a la titulación profesional o de recreo que posean y la carencia, deterioro o inexactitud grave de la documentación reglamentaria del buque, se considera además responsable de los hechos a Don Manuel García de los Salmones Gutiérrez, como Patrón y Propietario, en base al Art. 118.2.a) de la citada Ley 27/92.

**PROPUESTA DE RESOLUCION**

A la vista de lo actuado durante la instrucción del procedimiento y no concurriendo en el expediente circunstancias que puedan variar la Calificación Jurídica.

Este Organo Instructor propone sancionar a D. Manuel García de los Salmones Gutiérrez con multa de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (75.000). Se significa que esta Propuesta de Resolución, NO VINCULA en ningún caso, al órgano competente para resolver, quien podrá variar la misma.

Requejada, 27 de febrero de 1996.—El instructor, Javier de la Escalera Pérez-Vizcaíno.

96/76451

3. Subastas y concursos

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Agencia Estatal de Administración Tributaria**

*Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta bienes inmuebles*

Santander, a 18 de abril de 1996.

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) contra D. RAMIRO ESCALANTE BLANCO, con N.I.F. 13.837.272 N, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 30 de mayo de 1996, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, de los siguientes bienes:

DATOS REGISTRALES: Finca núm. 8.875, inscrita al folio 48 del libro 64 del Ayuntamiento de Comillas.

DESCRIPCION REGISTRAL: RUSTICA.- Terreno en la Cortera, pueblo de Trasvía, de tres áreas y treinta y un centiáreas. Linda: Norte, finca anterior, que se adjudicará a José Antonio Fernández Santos; Sur, casa de Pilar Fernández Santos; Este y Oeste, camino público.

Valoración del derecho:

CIENTO NUEVE MIL PESETAS ( 109.000 ).

Tipo para la primera licitación: CIENTO NUEVE MIL PESETAS ( 109.000 ) , impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

Tipo de la subasta en segunda licitación: OCHENTA Y UNA MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS ( 81.750 ) , impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del

trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado de la A.E.A.T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1º.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2º.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
*****	*****
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4º.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2º.

5º.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez

satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6º.- Las cargas y gravámenes registrales sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son las siguientes: **NINGUNA**.

7º.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8º.- Conforme a lo regulado en el artº 146.6.d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

9º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del R.G.R., se requiere al deudor para que en el plazo de 3 días (si reside en esta localidad) o de 15 días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria los títulos de propiedad de los bienes subastados.

10º.- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) RECURSOS: en los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R., DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

III) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Santander.—El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

96/75994

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE NOJA

##### ANUNCIO

Por la empresa «Asfaltos y Obras de Cantabria, Sociedad Anónima», se ha solicitado la devolución de la fianza que garantiza la ejecución de las obras de «urbanización del viario perimental. Tramo Los Pinares-Playa del Ris». Lo que se pone en conocimiento por espacio de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de que se puedan presentar reclamaciones por quienes se considerasen afectados por dichas obras.

Noja a 25 de marzo de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/61064

#### AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

##### EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la realización de las obras de reparación de caminos en Tezanos, camino del Monte y Tejero o de la Sierra, adjudicadas a don Emilio Bolado Soto, se pone en conocimiento del público en general, de acuerdo con lo regulado en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación al artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado, la devolución de la fianza depositada, mediante aval, por importe de ciento noventa y cuatro mil doscientas cincuenta y ocho (194.258) pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el número 2, párrafo 2º, del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante un plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Villacarriedo, 27 de marzo de 1996.—El alcalde, Benjamín Quintana Revuelta.

96/61086

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

##### ANUNCIO

Por resolución de este alcalde, de fecha 23 de febrero de 1996, se adjudicó el concurso abierto para el suministro de «hormigones para obras municipales», a la empresa «Canteras de Santander, S. A.», con una duración de un año prorrogable por acuerdo expreso de ambas partes y por el siguiente precio, lo que se hace público, de conformidad con la legislación vigente.

**Descripción**

—Hormigón dosificación:

150 kilogramos/metro cúbico, 7.500 pesetas/metro cúbico.

200 kilogramos/metro cúbico, 8.130 pesetas/metro cúbico.

250 kilogramos/metro cúbico, 8.760 pesetas/metro cúbico.

300 kilogramos/metro cúbico, 9.350 pesetas/metro cúbico.

350 kilogramos/metro cúbico, 9.990 pesetas/metro cúbico.

450 kilogramos/metro cúbico, 11.190 pesetas/metro cúbico.

Hormigón resistenc.:

120 kilogramos/centímetro cuadrado, 8.140 pesetas/metro cúbico.

150 kilogramos/centímetro cuadrado, 8.850 pesetas/metro cúbico.

170 kilogramos/centímetro cuadrado, 9.340 pesetas/metro cúbico.

175 kilogramos/centímetro cuadrado, 9.560 pesetas/metro cúbico.

180 kilogramos/centímetro cuadrado, 9.630 pesetas/metro cúbico.

200 kilogramos/centímetro cuadrado, 9.950 pesetas/metro cúbico.

220 kilogramos/centímetro cuadrado, 10.260 pesetas/metro cúbico.

250 kilogramos/centímetro cuadrado, 10.640 pesetas/metro cúbico.

Morteros para solados, 7.820 pesetas/metro cúbico.

Morteros para armar y revocos, 8.150 pesetas/metro cúbico.

Camargo a 26 de febrero de 1996.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

96/39693

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA****ANUNCIO***Enajenación de parcelas en Berria*

Habiendo salido dos procedimientos de subasta pública para la enajenación de parcelas en Berria, propiedad del Ayuntamiento de Santoña, y habiendo resultado adjudicaciones en acuerdos plenarios de 29 de abril y 21 de octubre de 1.993, y habiendo existido igualmente un procedimiento de adjudicación directa con convocatoria pública de las parcelas vacantes, resultando adjudicaciones en virtud del mismo por acuerdo de Comisión de Gobierno de 25 de abril de 1.995, en virtud del pliego de condiciones específico aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Santoña en sesión de 18 de julio de 1.994, la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Santoña en sesión de 8 de abril de 1.996 acordó sacar nueva convocatoria pública para la adjudicación de las parcelas aún desiertas, en las mismas condiciones que los procedimientos de licitación anteriores tuvieron para las mismas, y de resultas de los antecedentes obrantes en el expediente administrativo se acordó sacar a licitación las siguientes parcelas:

- NUMERO DE PARCELA: 40. Superficie: 446,60 m2. Referencia catastral: 2524704.

Sitio: Avda. 2ª, 5. Precio de tasación, al alza: 5.484.695 ptas.

- NUMERO DE PARCELA : 64. Superficie: 551,76 m2. Referencia catastral: 2324505. Sitio: Avda. 4ª,16. Precio de tasación, al alza: 6.776.164 ptas.

- NUMERO DE PARCELA: 68. Superficie: 491,70 m2. Referencia catastral: 2523815. Sitio: Avda. 4ª,8. Precio de tasación, al alza: 6.038.568 ptas.

- NUMERO DE PARCELA: 70. Superficie: 480,26 m2. Referencia catastral: 2523813. Sitio: Avda. 4ª,4. Precio de tasación, al alza: 5.898.073 ptas. (En relación con esta parcela nº 70. deberán consultarse en Secretaría y Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Santoña las condiciones particulares sobrevenidas para la enajenación de la misma).

Estas parcelas que se sacan de nuevo a licitación por el procedimiento regulado en el pliego de condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Santoña en sesión de 18 de julio de 1.994, se ajustará el acto de licitación a las siguientes normas específicas:

1º.- El acto de licitación tendrá lugar en el día que se señale mediante anuncio publicado en el periodico (Diario Montañés) anuncio que se publicará dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

2º.- Quienes deseen tomar parte en la licitación deberán formalizar con carácter previo y como requisito para participar en la licitación, en la Tesorería del Ayuntamiento de Santoña, el depósito de una fianza por importe de 250.000 ptas., en cualquier de los medios admitidos en derecho.

3º.- En el acto de la licitación quienes se presenten en la misma podrán ofertar durante dos minutos sus propuestas de viva voz, al alza a partir del precio de tasación, de 50.000 en 50.000 ptas. El Presidente de la mesa de licitación adjudicará provisionalmente la parcela a quien realice la mejor oferta, cerrando cada adjudicación con la cuenta de hasta tres, durante la cual se podrán recibir ofertas que mejoren la anterior, y así sucesivamente.

4º.- Los adjudicatarios que renunciaren a su adjudicación perderán la fianza depositada.

5º.- Se formalizarán las escrituras de compra-venta sino existe inconveniente de tipo administrativo, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de adjudicación definitiva, formalización que se realizará en escritura pública en la Notaría de Santoña, y en cuyo momento se hará el pago del precio de la adjudicación.

6º.- La adjudicación definitiva la hará la Comisión de Gobierno, previo informe de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio.

7º.- Todos los gastos de la presente licitación, así como los de formalización de la compra-venta en escritura pública, y tributos y precios públicos de cualquier tipo, serán de cuenta de los compradores.

8º.- En lo no previsto en estas normas se aplicará el pliego de condiciones generales aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Santoña de sesión de 18 de julio de 1.994.

Santoña a 11 de abril de 1996.—El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

96/72862

## 3. Economía y presupuestos

**AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1996, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santiurde de Toranzo a 17 de abril de 1996.—El presidente (ilegible).

96/75103

**AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO****ANUNCIO**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto, sin haberse producido reclamaciones, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publica el mismo con el siguiente detalle:

**Habilitación de créditos**

Partida: 45162200. Concepto: Adquisición de bien inmueble. Importe: 30.500.000 pesetas.

**Financiación**

Concepto: 91707. Medios financieros: Préstamo. Importe: 30.500.000 pesetas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988 se podrá interponer recurso contencioso administrativo contra la citada modificación de créditos en el plazo de dos meses a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero a 12 de abril de 1996.—El alcalde accidental, Carlos Cortina Ceballos.

96/72846

**AYUNTAMIENTO DE REINOSA****EDICTO**

Finalizado el plazo de exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/1/96 sin haberse presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado. Como consecuencia de ello, el resumen por capítulos del presupuesto prorrogado para 1996 queda como sigue:

Capítulo 1: Crto. defin. ingresos, 227.860.000 pesetas. Crto. defi. gastos, 302.515.344 pesetas.

Capítulo 2: Crto. defin. ingresos, 20.300.324 pesetas. Crto. defi. gastos, 251.575.215 pesetas.

Capítulo 3: Crto. defin. ingresos, 219.960.000 pesetas. Crto. defi. gastos, 45.000.000 de pesetas.

Capítulo 4: Crto. defin. ingresos, 201.723.203 pesetas. Crto. defi. gastos, 11.690.000 pesetas.

Capítulo 5: Crto. defin. ingresos, 9.101.500 pesetas.  
Capítulo 8: Crto. defin. ingresos, 2.500.000 pesetas.  
Crto. defi. gastos, 2.500.000 pesetas.

Capítulo 9: Crto. defi. gastos, 17.050.000 pesetas.

Totales: Crto. defin. ingresos, 681.445.027 pesetas.  
Crto. defi. gastos, 630.330.559 pesetas.

Asimismo se aprobó modificar la plantilla de personal creando una plaza de «personal eventual», con el siguiente detalle:

—Denominación: Técnico de Comunicación y Cultura.

—Titulación: Superior.

Reinosa, 17 de abril de 1996.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

96/73977

**AYUNTAMIENTO DE TUDANCA****EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 30 de noviembre de 1995, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número tres dentro del actual presupuesto general para 1995, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

**Aumentos**

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
1.22	250.000	2.164.942
1.23	400.000	700.000
5.61	708.894	1.038.894

**Deducciones**

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
RLT	1.358.894	7.068.052

**Recursos a utilizar**

Del remanente líquido de Tesorería, 1.358.894 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 4.527.464 pesetas.

Capítulo 2º: 6.587.712 pesetas.

Capítulo 4º: 224.824 pesetas.

Capítulo 6º: 15.480.990 pesetas.

Capítulo 7º: 750.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tudanca, 9 de febrero de 1996.—El presidente (ilegible).

96/62219

**AYUNTAMIENTO DE RIONANSA**

**ANUNCIO**

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de febrero de 1.996 la ordenanza fiscal del precio público por el servicio de traslado de enfermos o heridos en ambulancia y habiendo sido objeto de exposición pública el citado acuerdo durante treinta días hábiles, sin que se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el mencionado acuerdo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de las referidas modificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, contra la citada aprobación definitiva, los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

El texto íntegro de la ordenanza afectada es el que a continuación se detalla:

**PRECIO PUBLICO POR EL SERVICIO DE TRASLADO DE ENFERMOS O HERIDOS, EN AMBULANCIA**

**ORDENANZA REGULADORA**

**Artículo 1º.- Concepto**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41,B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por servicio de ambulancia sanitaria, especificados en las Tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3º siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

**Artículo 2º.- Obligados al pago**

Están obligados al pago del precio público, regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 3º.- Cuantía**

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:

	<i>Pesetas</i>
<i>Servicio de traslado de enfermos o heridos, en ambulancia</i>	
Epígrafe primero: Interior del Municipio	
- Por salida.....	2.000
- Por Kilómetro.....	75
- Por hora de espera.....	1.500
Epígrafe segundo: Fuera del Termino Municipal	
- Por salida.....	4.000
- Por Kilómetro.....	75
- Por hora de espera.....	1.500

El precio de la salida, en el caso de que sea para asistir a personas accidentadas, será en todos los casos de 7.000 ptas.

**Artículo 4º.- Obligación de pago**

1.- La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio especificado en el apartado segundo del artículo anterior.

2.- El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura.

3.- El Ayuntamiento exigirá en virtud de lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, el depósito previo del importe total del servicio, salvo en los casos urgentes y que sea imposible su realización.

Dado que el servicio se extenderá a la Zona de Salud Nansa, el depósito previo podrá ser sustituido con una fianza permanente de 50.000 pesetas, prestada por los Ayuntamientos afectados que garantice el cobro de los servicios prestados a los habitantes de sus respectivos términos municipales.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-**

En todo lo no específicamente regulado en esta Ordenanza serán de aplicación las normas contenidas en los artículos 43 al 47 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 8/1989, de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos, en las disposiciones que las desarrollen y en la Ley General Presupuestaria.

**SEGUNDA.-**

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Rionansa, 16 de abril de 1996.—El alcalde (ilegible).

76333

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

**EDICTO**

DON MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI, Recaudador de Impuestos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Piélagos,

HACE SABER: Que intentada la Notificación de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles, que más abajo se transcribe a Da Candelas Fdez. Fdez, con NIF 13.716.293-J y a D. ENRIQUE PACHON RAMIREZ, NIF, X-0482892-F en el último domicilio conocido, como terceros poseedores de la finca objeto de embargo en la Diligencia, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por estar ausente del mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a los mismos para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue a Da. Concepción Fdez. Fdez. por si o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.



**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio número 25/1.994, contra el deudor a la Hacienda Municipal D<sup>a</sup> Concepción Fernandez Fernandez, con DNI 13.758.325, y domicilio fiscal en el B<sup>o</sup> Las Cuartas nº 9 de Renedo, por los conceptos de TASAS DEL SERVICIO DE AGUA/BASURA; PLUSVALIAS e IMPUESTO MUNICIPAL DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA, de los ejercicios de 1.992, 1.993, y 1.994 por un importe de principal de CIENTO DOCE MIL TRESCIENTAS DIECIOCHO pesetas, más VEINTIDOS MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y TRES pesetas de recargos de apremio, y UN MILLON de pesetas que se calculan para gastos y costas del procedimiento, resultando una deuda total de UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTAS pesetas, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables,

**DECLARO EMBARGADO EL INMUEBLE QUE A CONTINUACION SE DETALLA:**

**URBANA:** Tercera parte indivisa del número uno letra A; Local de negocio situado en la planta baja de un edificio sito en Renedo, Ayuntamiento de Piélagos, en la Llosa del Campo. Tiene una superficie de ciento veintiseis metros cuadrados. Linda norte zaguan de entrada y Hueco de escalera del portal del edificio y terreno sobrante de edificación, Sur terreno sobrante de edificación, este terreno sobrante de edificación y oeste resto de la finca de donde se segrega. Inscrita en el libro 286, folio 132 de Piélagos, finca número 31.154, Inscripción 2<sup>a</sup>.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Piélagos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios. Al mismo tiempo le requiero para que entregue los títulos de propiedad del inmueble embargado en estas Oficinas de Recaudación, sitas en el Ayuntamiento de Piélagos, expídase según previene el número 2 del artículo 125 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llevense a cabo las actuaciones pertinentes, y remisión en su momento de este expediente a la tesorería del Ilmo. Ayuntamiento de Piélagos para la autorización de subasta, conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento. En Renedo a uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. FDO. EL RECAUDADOR.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra este acto de gestión recaudatoria, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Piélagos. Una vez resuelto expresamente podrá interponer recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá por desestimado y el plazo para interponer recurso Contencioso-Administrativo, será de un año desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo en los supuestos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

**PLAZOS DE INGRESO:** Los establecidos en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, o sea:

a-Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior si áquel fuese festivo.

b- Si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior si áquel fuese festivo.

La fecha de notificación será la de publicación en el Boletín Oficial que se publique.

**SOLICITUD DE APLAZAMIENTO:** Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuarán en el Ayuntamiento de Piélagos.

**INTRESES DE DEMORA:** La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio devengará intereses de demora desde el día siguiente al de vencimiento de la deuda en período voluntario, hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

**COSTAS:** En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Renedo a 26 de febrero de 1996.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

96/72383

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

### Recaudación

### EDICTO

DON MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI, RECAUDADOR DE TRIBUTOS MUNICIPALES EN EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CAMARGO.

**HACER SABER:** Que intentada la notificación de diligencia de embargo de cuentas y depósitos bancarios a los deudores para con la Hacienda Municipal que más abajo se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocido en los mismos/por estar ausente en horas de reparto, requiriéndoles a los deudores para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria", comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por representante a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

Número de expediente: 103/95. Contribuyente D. Angel Blanco Dávila. D.N.I. núm. 13.717.698. Entidad bancaria: C. Cantabria. Número de Cuenta: 90045.014.931-6 Importe: 8.424 pesetas.

Número de expediente: 174/95. Contribuyente D. Jesús Gómez Otero. D.N.I. número. 13.527.064. Entidad bancaria. B. Santander. Número de cuenta 375.043. Importe: 2.688 pesetas.

Número de expediente: 270/95. Contribuyente D. Carlos Suarez Fdez. D.N.I. número. 13.705.622. Entidad bancaria. Caja Cantabria. Número de cuenta: 90.045.010.450-1. Importe: 24.100 pesetas.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia

por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargos de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento y siguiendo el orden de prelación establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargados el saldo de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo que mencionados deudores mantienen en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos perseguidos.

Contra el presente acto puede presentar recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el "Boletín Oficial de Cantabria". Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso administrativo será de un año desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Camargo a 8 de abril de 1996.—Firma ilegible.

96/75975

#### 4. Otros anuncios

### JUNTA VECINAL DE AGÜERA DE GURIEZO (Ayuntamiento de Guriezo)

#### ANUNCIO

Acordado por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1996, la prórroga y unificación a la sociedad «Sniace, S. A.», de 99,199 hectáreas de los consorcios denominados «El Campachón» y «Gomalo», incluidos en el número 47 del C. U. P., por un período de cuarenta y cinco años y una participación para esta Junta del 60 % de los aprovechamientos. Se hace público por plazo de un mes para que puedan formularse las alegaciones que estimen pertinentes. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de 13 de junio de 1986.

En Agüera (Guriezo), 7 de febrero de 1996.—El presidente (ilegible).

96/45845

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

#### ANUNCIO

Teniendo conocimiento esta Alcaldía de que «Comca, Sociedad Anónima», es propietaria de una finca en la que existe vertidos de grandes cantidades de escombros, cubiertas, muebles, plásticos, etc.

Estos residuos invaden también parte del vial transversal al que lindan; así como, vegetación con plúmiferos altos y algún residuo disperso en la parcela nú-

mero 13 H-1, H-2, H-3, H-27, H-28 y H-29 del polígono industrial de Raos del pueblo de Maliaño.

Por el presente se le concede un plazo de diez días para proceder a la limpieza del mismo; caso contrario el Ayuntamiento lo ejecutará directamente y a su costa.

Dése traslado a la Policía Municipal para que lleve a cabo el contenido de la presente resolución.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados a partir del recibo de la presente.

Camargo a 11 de diciembre de 1995.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

96/59804

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar inicialmente el modificado número 1 del plan parcial Coteríos, consistente en la permuta de los equipamientos social y deportivo, manteniendo todos sus parámetros.

2.º Someter el expediente a información pública por un plazo de un mes, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», tablón de anuncios municipal y uno de los diarios de mayor circulación de la región.

3.º Suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito del sector.

4.º Entender elevada a provisional esta aprobación inicial si durante el plazo de exposición no se formulan alegaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Torrelavega, 11 de abril de 1996.—La alcaldesa (ilegible).

96/71648

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar inicialmente el estudio de detalle del área de intervención en suelo urbano C-7, promovido por «Hermanos Carabaza Hidalgo, C. B.», con objeto de establecer la ordenación pormenorizada del área de intervención, en cumplimiento de lo establecido en el documento de revisión y ordenación del plan general de ordenación urbana.

2.º Suspender el otorgamiento de licencias en el área determinada por el estudio de detalle.

3.º Someter a información pública dicha aprobación durante un plazo de quince días.

4.º Considerar definitivamente aprobado el estudio de detalle promovido si durante el plazo de ex-

posición pública no se formularan alegaciones y, previa comunicación del texto refundido, comunicándose el acuerdo a la Comisión Regional de Urbanismo y efectuando su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose expuesto el expediente instruido en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y por un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Torrelavega, 12 de marzo de 1996.—La alcaldesa (ilegible).

96/53018

#### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

##### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 125.1 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.519/1978, de 23 de junio, se expone al público por plazo de treinta días el avance de planeamiento de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico del municipio de Medio Cudeyo, al objeto de que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

El expresado documento y los planos coloreados de la clasificación del suelo urbano y apto para urbanizar se encuentran en la Casa Consistorial, sita en el pueblo de Valdecilla, plaza José Antonio, número 1, en horario de nueve a catorce horas.

Medio Cudeyo a 8 de abril de 1996.—El alcalde, José Enrique Cacicedo Gómez.

96/65262

#### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

##### ANUNCIO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, acordó aprobar inicialmente el expediente de desafectación o cambio de afectación de dominio público y su transformación en el inventario de bienes de este Ayuntamiento, del edificio anteriormente destinado a escuela y vivienda de maestros en el barrio de San Román (Los Corrales de Buelna), cuya descripción es la siguiente:

Linderos: Norte, finca número 432 de don Rafael Ruiz Gutiérrez, finca número 448 de don José Gutiérrez García y finca número 433, desconocida; Sur, con vial público determinado por las calles Aniceto Aristi Eguren y San Fernando; al Este, con finca catastral número 38-16-03 de doña Milagros González Pérez, y al Oeste, con finca catastral número 38-16-0, perteneciente al Obispado.

Características del edificio: Edificio anteriormente destinado a vivienda de maestros y escuelas, consta de planta baja y otro con planta baja y piso.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente de desafectación se somete a in-

formación pública a efectos de que por los interesados se puedan presentar reclamaciones por el plazo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dicho expediente se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y observaciones, en las oficinas de Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

Si durante el plazo indicado se produjeran reclamaciones, serán resueltas por el Pleno de la Corporación, y de no producirse, se entenderá aprobado definitivamente el expediente.

Los Corrales de Buelna, 15 de febrero de 1996.—El alcalde, José Manuel López Gutiérrez.

96/71625

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

##### EDICTO

Por el Pleno de la Corporación de 29 de febrero de 1996 se acordó la aprobación definitiva del proyecto de urbanización en la unidad de ejecución, tramitado a iniciativa de la compañía mercantil «Promociones Sobarzo, S. L.».

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, redacción dada por Ley 39/94, de 30 de noviembre.

Marina de Cudeyo, 13 de marzo de 1996.—El alcalde, Miguel Bedia Bedia.

96/53043

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

##### EDICTO

Por el Pleno de la Corporación de 29 de febrero de 1996 se acordó la aprobación definitiva de la modificación del estudio de detalle tramitado a iniciativa de la compañía mercantil «Promociones Sobarzo, S. L.».

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, redacción dada por Ley 39/94, de 30 de noviembre.

Marina de Cudeyo, 13 de marzo de 1996.—El alcalde, Miguel Bedia Bedia.

96/53041

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

##### EDICTO

Por doña María José Bedia Trueba, en representación de «Trasmiera, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje y taller de reparación de embarcaciones deportivas, en el pueblo de Pedreña, barrio El Muelle, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Marina de Cudeyo, 7 de marzo de 1996.—El alcalde, Miguel Bedia Bedia.

96/53053

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

##### EDICTO

*Expediente número 171/88*

Doña María Jesús García Pérez, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 171/88; a instancia de Banco Hispano Americano, representado por el procurador señor Pelayo Pascua, contra don Enrique Ortiz Ortiz y doña Concepción Cano Fernández en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en públicas subastas por primera vez, plazo de veinte días y el plazo de tasación que se indicará las siguientes fincas:

1.º Casa señalada con el número 133, en el pueblo del Prado. Inscrita al folio 178, libro 140 de Soba y finca número 13.360.

2.º Mitad indivisa de la finca número 13.385, folio 205 del libro 140 de Soba.

3.º Mitad indivisa de la finca número 13.386. Inscrita al folio 206 del libro 140 de Soba.

4.º Mitad indivisa de la finca número 14.895. Inscrita al folio 63 del libro 148 de Soba.

5.º Mitad indivisa de la finca número 14.886. Inscrita al folio 34 del libro 148 de Soba.

6.º Mitad indivisa de la finca número 14.864. Inscrita al folio 32 del libro 148 de Soba.

7.º Mitad indivisa de la finca número 14.857. Inscrita al folio 25 del libro 148 de Soba.

8.º Mitad indivisa de la finca número 14.855. Inscrita al folio 3 del libro 148 de Soba.

9.º Mitad indivisa de la finca número 14.812. Inscrita al folio 230 del libro 147 de Soba.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado sito en avenida José Antonio, s/n, el día 28 de mayo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Las fincas señaladas salen a públicas subastas por el tipo de tasación en que han sido valoradas:

- 1.ª Casa, 1.150.000 pesetas.
- 2.ª Huerta, 12.400 pesetas.
- 3.ª Monte Saz de la Raíz, 122.100 pesetas.
- 4.ª Sitio La Cabaña, 76.500 pesetas.
- 5.ª Sitio El Manzano, 13.500 pesetas.
- 6.ª Sitio El Manzano, 24.500 pesetas.
- 7.ª Sitio Las Landeras, 714.800 pesetas.
- 8.ª Sitio Garabanzal, 1.340.000 pesetas.
- 9.ª La Breva, 1.201.600 pesetas.

Total, 4.655.400 pesetas.

No admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, el 20% del

precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera: Que los títulos de propiedad suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarles los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador les acepta como bastantes.

Cuarta: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta: Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate, sólo por el ejecutante.

Sexta: Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima: Los gastos de remate, impuesto de transmisiones patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante. De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 2 de julio, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 6 de septiembre, a las once horas, en la referida sala de audiencias sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados si no fueren hallados en la referida finca.

Laredo a 15 de febrero de 1996.—La jueza, María Jesús García Pérez.

96/73576

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

*Expediente número 76/95*

Doña Elena Mercado Espinosa, jueza de primera instancia número uno de Medio Cudeyo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 76/95, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Pedro Laso Alonso y doña María Luisa Revuelta Arenal, sobre reclamación de 3.500.000 pesetas y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que al final se describen, señalándose para que dicha subasta tenga lugar el pró-

ximo día 3 de junio, a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Tipo total: 6.988.000 pesetas.

Primera: El tipo del remate es de cuatro millones ciento setenta y seis mil (4.176.000) y dos millones ochocientos doce mil (2.812.000) pesetas, correspondientes a las fincas primera y segunda descritas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda: Para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de remate, siendo para la tercera el de la segunda.

Tercera: Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas, por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la correspondiente consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta: Los autos y la certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para el acto de la segunda el próximo día 3 de julio, a las doce horas, sirviendo de tipo para esta subasta el 75% del de la primera.

Y para la tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, se señala el próximo día 3 de septiembre, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores caso de no ser hallados.

#### Bienes objeto de subastas

1. En el pueblo de Argomilla, término de Santa María de Cayón, terreno a prado y erial en el sitio de Usera, con una superficie de 150 carros, 125 carros a prado y el resto erial, o sea, 2 hectáreas 68 áreas 50 centiáreas. Dentro de su perímetro existe una cabaña, destinada a cuadra y pajar, con una superficie aproximada de 100 metros cuadrados. Linda: Norte, don Estanislao Mora, y por los demás vientos, caminos vecinales.

Registro: Pendiente de inscripción a favor de la parte prestataria, si bien, a efectos de busca, se cita el tomo 665, folio 67, finca 7.039 e inscripción cuarta.

Título: El de compra, constante el matrimonio, a los esposos don Antonio Lara Sánchez y doña María de los Ángeles Diego Ruiz, según escritura por mí autorizada en Sarón en el día de hoy, con número de protocolo inmediatamente anterior al de la presente.

Responde de 2.100.000 pesetas de principal de préstamo, de 1.575.000 pesetas por intereses remuneratorios de cinco años, de 315.000 pesetas por intereses moratorios de cinco años y 186.000 pesetas que se presuponen para costas y gastos, en junto de la cantidad de 4.176.000 pesetas.

2. En el pueblo de Argomilla, término de Santa María de Cayón y sitio de La Quemada y Peña Osera, terreno a monte alto, con una superficie de 1 hectárea 20 áreas. Dentro de su perímetro existe una cabaña en estado ruinoso, con una superficie aproximada de 40 metros cuadrados. Linda: Norte, don Estanislao Mora Valdés; Sur y Oeste, terreno común, y Este, don Juan Cobo Setién.

Registro: Inscrita al tomo 946, libro 116, folio 58, finca 7.322 e inscripción segunda.

Título: El de compra, constante el matrimonio, a doña Modesta Diego Pelayo y doña María, don Nemesio y doña Felisa Becerril Diego, autorizada en Villacarriedo el día 22 de julio de 1985.

Responde de 1.400.000 pesetas de principal, de 1.050.000 pesetas por intereses remuneratorios de cinco años, de 210.000 pesetas por intereses moratorios de cinco años y de 152.000 pesetas que se presuponen para costas y gastos, en junto de la suma de 2.812.000 pesetas.

Cargas: Libres de cargas y sin arrendar, según manifiestan y se desprende de los títulos relacionados.

Medio Cudeyo a 3 de abril de 1996.—La jueza, Elena Mercado Espinosa.

96/68497

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 64/95*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 64/95 se tramita juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de La Caixa, contra «BM-2, S. L.», en reclamación de 4.119.398 pesetas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, los bienes que después se reseñan, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 21 de mayo, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBV número 3887/0000/18/00064/1995, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirvan de tipo para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Que los autos están de manifiesto en la Secretaría y la certificación del Registro de la Propiedad a la que se refiere la regla cuarta del artículo 131

de la Ley Hipotecaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de junio, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta.

Igualmente y para el caso que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 22 de julio, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se tendrá que celebrar el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Asimismo, que el presente sirva de notificación a la deudora para el caso de que resulte negativa la que se intente en forma personal.

#### Bienes objeto de subastas

Las fincas a subastar son todas ellas locales destinados a garajes o a usos comerciales, industriales, etc., situados en la planta semisótano del bloque C), en Suances, al sitio de La Iglesia, y se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega.

1. Número veintidós «uno». Tiene una superficie útil de 18 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, resto del terreno sobrante de edificación destinado a aceras y viales; Sur y Este, resto de la planta semisótano destinada a zona de paso y maniobras, y Oeste, local número 22 dos. Inscripción: Libro 164, folio 49 y finca número 21.085.

Valor: 1.013.610 pesetas.

2. Número veintidós «dos». Tiene una superficie útil de 19 metros 12 decímetros cuadrados. Linda: Norte, resto del terreno sobrante de edificación destinado a aceras y viales; Sur, resto de planta semisótano destinada a zona de paso y maniobras; Este, local número 22 uno, y Oeste, local número 22 tres. Inscripción: Libro 164, folio 51, finca número 21.086.

Valor: 1.047.600 pesetas.

3. Número veintidós «tres». Tiene una superficie útil de 18 metros 50 decímetros cuadrados, linda: Norte, resto del terreno sobrante de edificación destinado a acera y viales; Sur, resto de la planta semisótano destinada a zona de paso y maniobras; Este, local número 22 dos, y Oeste, local número 22 cuatro. Inscripción: Libro 164, folio 53 y finca número 21.087.

Valor: 1.013.610 pesetas.

4. Número veintidós «cuatro». Tiene una superficie útil de 18 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, resto del terreno sobrante de edificación destinado a aceras y viales; Sur, resto de la planta semisótano destinada a zona de paso y maniobras; Este, local número 22 tres, y Oeste, local número 22 cinco.

Valor: 1.013.610 pesetas.

5. Número veintidós «cinco». Tiene una superficie útil de 19 metros 65 decímetros cuadrados. Linda: Norte, resto del terreno sobrante de edificación destinado a aceras y viales; Sur, resto de la planta semisótano destinada a zona de paso y maniobras; Este, local número 22 cuarto, y Oeste, local número 22 seis. Inscripción: Libro 164, folio 57 y finca número 21.089.

Valor: 1.082.100 pesetas.

6. Número veintidós «seis». Tiene una superficie útil de 19 metros 65 decímetros cuadrados. Linda: Norte, resto del terreno sobrante de edificación destinado a aceras y viales; Sur, resto de la planta semisótano destinada a zona de paso y maniobras; Este, local número 22 cinco, y Oeste, terreno sobrante de edificación. Inscripción: Libro 164, folio 59 y finca número 21.090.

Valor: 1.082.100 pesetas.

Torrelavega a 1 de abril de 1996.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

96/70350

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 267/94*

El juez accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 267/94, se siguen autos de ejecutivo, a instancia del procurador señor Pérez del Olmo, en representación de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Roberto Ortiz González, doña Isabel Torrus Giraldo y doña Amelia González Rodríguez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Urbana: Vivienda letra A del piso primero del bloque IV, del edificio radicante en Barreda, Ayuntamiento de Torrelavega, avenida de Solvay, sin número actual, con una superficie útil de 66,73 metros cuadrados, que linda: Norte, terreno común; Sur, vivienda letra D; Este, escalera y vivienda letra B, y Oeste, terreno común, y lleva como anejo inseparable el cuarto trastero señalado con el número A-1 sito en la entrecubierta de 10 metros cuadrados, inscrito al libro 394, folio 19 y finca número 44.448.

Valor: 8.542.428 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Baldomero Iglesias, s/n, Torrelavega, el próximo día 6 de junio, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 8.542.428 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero, sólo por la parte ejecutante.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 9 de julio, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de septiembre, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil excepto los sábados, y a la misma hora.

Torrelavega a 8 de abril de 1996.—El juez accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/69070

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 279/95*

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 279/95, a instancia de «Sociedad de Crédito Hipotecario, S. A.», representada por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez para la ejecución de hipoteca constituida por «Transportes y Excavaciones Torrelavega, S. A.», se ha acordado sacar a públicas subastas la finca que a continuación se dirá.

La primera subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 17 de junio, a las trece horas, sirviendo de tipo la cantidad de 5.433.480 pesetas. No

habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte de la demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 15 de julio, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 17 de septiembre, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3889, clave 18.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, si resultare negativa la notificación intentada en forma personal. Para tomar parte en las subastas deberá consignarse previamente el 20% de su correspondiente tipo.

**Finca objeto de subastas**

Urbana: Dos C. Semisótano ubicado en el edificio sito en Tanos (Torrelavega), mies del Coteríos o Lobio, sitio de Rivallana, hoy avenida de Fernando Arce, 27, que mide aproximadamente 67 metros cuadrados. Inscrita al tomo 968, libro 456, folio 38 y finca 48.553.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 1 de abril de 1996.—El secretario, Luis Sánchez García.

96/71042

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 379/95*

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 379/95, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador don Javier Antolínez Alonso para la ejecución de hipoteca constituida por doña Herminda Miranda Rivero, se ha acordado sacar a públicas subastas la finca que a continuación se dirá.

La primera subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, nú-

mero 3, el próximo día 14 de junio, a las trece horas, sirviendo de tipo la cantidad de 10.087.500 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte de la demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 11 de julio, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 9 de septiembre, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3889, clave 18.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora, si resultare negativa la notificación intentada en forma personal. Para tomar parte en las subastas deberá consignarse previamente el 20% de su correspondiente tipo.

#### **Finca objeto de subastas**

Urbana. Cuatro: Planta primera en alto a la derecha subiendo del edificio sito en Sierrapando (Torrelavega), sitio de Los Ochos, destinada a vivienda, de unos 58 metros cuadrados aproximadamente. Inscrita al tomo 810, libro 352, folio 99, finca 41.057 e inscripción quinta.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 1 de abril de 1996.—El secretario, Luis Sánchez García.

96/70019

## **2. Anuncios de Tribunales y Juzgados**

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO**

*Expediente número 104/95*

Don Francisco Javier Fernández González secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 104/95 a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor Mantilla, contra don José Luis Jiménez Montaván

y doña María Teresa Paz Méndez, antes vecinos de Gajano (Cantabria) y hoy en ignorado paradero, y contra otro, sobre reclamación de 491.503 pesetas de principal, y otras 150.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, y en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Medio Cudeyo a 21 de marzo de 1996.

El señor don José Luis Chamorro Rodríguez, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Medio Cudeyo y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 104/95, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez y bajo la dirección del letrado don Juan María Losada, y de otra como demandado don José Luis Jiménez Montaván, doña María Teresa Paz Méndez y don Jerónimo Valverde Pahíno, que figuran declarados en rebeldía en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Luis Jiménez Montaván, doña María Teresa Paz Méndez y don Jerónimo Valverde Pahíno, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago al «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» de la cantidad de 491.503 pesetas de principal y los intereses legales o pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, para la Audiencia Provincial de Santander, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrado del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, don José Luis Jiménez Montaván y doña María Teresa Paz Méndez en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente edicto en Medio Cudeyo a 28 de marzo de 1996.—El secretario, Francisco Javier Fernández González.

96/67326

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO**

#### **EDICTO**

*Expediente número 125/95*

Don José Luis Chamorro Rodríguez, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Medio Cudeyo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil a instancia de don Amador Pereda Bolado, representado por el procurador señor Ruiz Canales, contra don Miguel Ángel Sarachaga Gándara, don Francisco Antia Romero y compañía de seguros «U. A. P. Iberia», representada esta última por el procurador señor García Viñuela, sobre reclamación de cantidad.



Que en el mismo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Sentencia: En Medio Cudeyo a 30 de enero de 1996.

Vistos por mí, don José Luis Chamorro Rodríguez, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Medio Cudeyo y su partido, los autos de juicio verbal civil número 125/95, siendo parte demandante don Amador Pereda Bolado, representado por el procurador de los Tribunales don José Miguel Ruiz Canales, bajo la dirección del letrado señor Cobo Rivas, y parte demandada don Miguel Ángel Sarachaga Gándara y don Francisco Antia Romero, ambos en situación de rebeldía procesal y la compañía de seguros «U. A. P. Iberia», representada por el procurador señor don Fernando García Viñuela, bajo la dirección del letrado señor Franco Rodríguez, sobre reclamación por culpa extracontractual ocasionada en accidente de circulación, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Amador Pereda Bolado, contra don Miguel Ángel Sarachaga Gándara, don Francisco Antia Romero y la compañía de seguros «U. A. P.», debo condenar y condeno a los referidos demandados a que, de forma conjunta y solidaria, indemnicen al actor en la cantidad de 247.903 pesetas, con imposición de costas a los demandados. Dicha cantidad devengará el 20% de intereses respecto de la compañía aseguradora desde la fecha del accidente. Notifíquese esta resolución a los demandados en situación de rebeldía procesal en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora en el plazo de seis días solicite su notificación personal.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Santander, en el plazo de cinco días desde la notificación por medio de escrito fundamentado. Así por esta mi sentencia, de la que unirá certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. Ilegible, rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. Firmado el secretario, ilegible, rubricado.

Y para que sirva de notificación a don Miguel Ángel Sarachaga Gándara y don Francisco Antia Romero, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto que firmo en Medio Cudeyo a 15 de marzo de 1996.—El juez, José Luis Chamorro Rodríguez.—El secretario (ilegible).

96/63843

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE MEDIO CUDEYO**

**EDICTO**

*Expediente número 202/95*

Don José Luis Chamorro Rodríguez, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Medio Cudeyo (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil registrado al número 202 de 1995, a instancia

de don Javier Gilgado Pérez, representado por la procuradora señora Hernández García, contra don José Luis Peña Martín y otros, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado providencia de señalamiento para la celebración del juicio que tendrá lugar el próximo día 24 de junio, a las diez horas, debiendo citarse en forma a las partes, con el apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación a don César Gómez del Río, en la actualidad en ignorado paradero, se expide el presente, en Medio Cudeyo a 19 de abril de 1996.—El juez, José Luis Chamorro Rodríguez.

96/76981

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE LAREDO**

**EDICTO**

*Expediente número 130/96*

Doña María Jesús García Pérez, señora jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio por falta de pago a instancia de doña Ana María Díaz Montenegro, representada por la procuradora señora Gutiérrez López, contra la entidad mercantil «Inmuvisa, S. A.», sobre desahucio en relación contrato de arrendamiento del bajo comercial y sótano-garaje sito en la finca denominada «Gurugú» de Colindres, en los que ha recaído en el día de la fecha resolución del siguiente tenor literal:

Providencia de la señora jueza doña María Jesús García Pérez.

En Laredo a 26 de marzo de 1996. Por presentada la anterior papeleta de demanda por la procuradora señora Gutiérrez López, se le tiene por parte en virtud de la escritura de poder presentada, entendiéndose con la misma las sucesivas diligencias en el modo y forma prevenidos por la Ley.

Se estima competente objetiva y territorialmente este Juzgado para conocer de la papeleta de demanda, regístrese en el Libro de Asuntos Civiles, admitiéndose a trámite, sustanciándose conforme a las normas del juicio declarativo verbal, convocándose a las partes para la celebración de la comparecencia, señalándose a tal efecto el día 24 de mayo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, citándose a las partes para dicho acto en forma legal; para la citación de la demandada «Inmuvisa, S. A.» en paradero desconocido, cítese en los estrados de este Juzgado para lo cual expídase el correspondiente edicto a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y publíquese en el «Boletín Oficial de Cantabria»; apercibiéndole en los mismos, de que no compareciendo por sí o por legítimo apoderado el día y hora señalados, se declarará el desahucio sin más citarle ni oírle.

Notifíquese esta providencia al demandante.

Así lo dispone, manda y firma su señoría, doy fe.—El magistrado.

Y para que conste y sirva de citación a la demandada entidad mercantil «Inmuvisa, S. A.», de la que se ignora su paradero, a los fines de que el día y hora señalados comparezca a la celebración del juicio, bajo los apercibimientos que contiene y se expresa en la resolución transcrita y se libra el presente, en Laredo a 26 de marzo de 1996.—La señora jueza, María Jesús García Pérez.—El señor oficial habilitado (ilegible).

96/64827

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

#### EDICTO

*Expediente número 138/96*

Doña Raquel Crespo Ruiz jueza de primera instancia de Castro Urdiales y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 138/96, se sigue expediente de dominio a instancia de doña María Inmaculada Urculo Burgaz en su propio nombre y beneficio de la comunidad integrada con sus hermanos don José Ramón y doña Rosa Consuelo Urculo Burgaz, todos mayores de edad y vecinos de Castro Urdiales, para inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales a su nombre de la siguiente finca:

Un terreno, al sitio de San Andrés de esta ciudad, que mide 60 centiáreas y forma parte de la parcela catastral número 165 del polígono 6.

Linda por todos los vientos con el resto de la parcela 165 del polígono 6, del Catastro, propiedad de los herederos de don Nicolás Benito Rentería.

Por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a doña María Asunción Burgaz López, de quien procede la finca, y a los herederos de doña Tomasa Rentería Fernández y don Nicolás Benito Rentería, como titular catastral y colindantes, y a cuantas personas desconocidas, ignoradas e inciertas, puedan resultar perjudicadas con la aprobación del expediente, para que en el término de diez días, puedan comparecer en legal forma en el expediente ante este Juzgado a ejercitar sus derechos, en orden a la pretensión deducida.

Dado en Castro Urdiales a 28 de marzo de 1996.—La jueza, Raquel Crespo Ruiz.—El secretario (ilegible).

96/66566

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

#### EDICTO

*Expediente número 202/94*

Doña Raquel Crespo Ruiz, jueza de Instrucción de Castro Urdiales y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se ha celebrado juicio de faltas con el número 202/94 en el que ha recaído sentencia con este encabezamiento, y

Fallo: En Castro Urdiales a 14 de junio de 1995. Doña Raquel Crespo Ruiz, jueza del Juzgado de Instrucción de Castro Urdiales y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el

número 202/94 por una falta contra la propiedad, entre el Ministerio Fiscal y don Juan Santos Cirión González como denunciante, contra don Fernando Horna Sanz y don José Ángel Cuesta Varona como denunciados, cuyas demás circunstancias constan en las actuaciones de referencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Ángel Cuesta Varona como responsable criminal de una falta contra la propiedad prevista en el artículo 587 párrafo uno del Código Penal a la pena de siete días de arresto menor y al pago de las costas procesales.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y que sirva de notificación a don José Ángel Cuesta Varona que se encuentra en ignorado paradero se libra el presente en Castro Urdiales a 26 de marzo de 1996.—La jueza, Raquel Crespo Ruiz.

96/64997

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

*Expediente número 145/95*

Doña Raquel Crespo Ruiz magistrada jueza de primera instancia de Castro Urdiales y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 145/95 se tramitan autos de juicio de menor cuantía, promovidos por doña María Victoria Benito Quintana y otros, representados por el procurador señor Cuevas Íñigo, frente a «Frodima, S. L.» don José Quiñones Martínez, don José Alberto Laiz Sánchez, «Promotora Urdiales, S. A.» y otros sobre acción declarativa de dominio en cuyos autos se ha acordado emplazar a los demandados en paradero desconocido para que, si les conviniera, dentro del término de diez días contados desde el siguiente hábil de la publicación de este edicto, puedan personarse en los autos en forma, por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándoles por contestada a la demanda.

Para que sirva de emplazamiento a la demandada «Promotora Urdiales, S. A.», expido y firmo el presente en Castro Urdiales a 26 de marzo de 1996.—La jueza, Raquel Crespo Ruiz.—El secretario (ilegible).

96/65696

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 589/95*

Don César Gil Margareto, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio arrend. urbano desahucio LEC, número 589/95, seguidos a instancia de doña Milagros Cossío Álvarez, domiciliada en Floranes, 54, 5.º (Santander), representada en autos por la procuradora doña María Dolores Echevarría Obregón, contra doña Pilar Laiseca Garmilla, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a dicha demandada a fin de que comparezca al juicio

verbal que tendrá lugar el próximo día 16 de mayo, a las once treinta horas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarle, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Pilar Laiseca Garmilla, con domicilio en calle Jiménez Díaz, 23, 3º B, Santander, expido el presente, en Santander a 11 de abril de 1996.—El magistrado juez, César Gil Margareto.

96/74686

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 666/95*

Doña María Jesús Argaña Ruiz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

En virtud de lo dispuesto por la ilustrísima señora magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de esta ciudad, en resolución dictada con esta fecha en los autos sobre juicio verbal número 666/95, seguidos a instancia de don Luis Manuel Gálvez Valverde, representado por la procuradora señora Payno Martínez, se cita a don Rafael Martínez Blázquez, del cual se ignora su residencia, a fin de comparecer el próximo día 3 de junio, a las once horas, al juicio verbal de referencia en calidad de demandado, haciéndole saber que deberá de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que de no comparecer citado que sea en forma, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en legal forma a don Rafael Martínez Blázquez, cuyo paradero se desconoce, expido el presente.

Santander a 15 de abril de 1996.—La secretaria, María Jesús Argaña Ruiz.

96/77041

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 328/95*

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de los de Santander.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 328/95, promovido por el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez contra don Francisco E. Martínez Canal y doña María Asunción Agudo Cuesta en reclamación de 2.413.848 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, don Francisco E. Martínez Canal y doña María Asunción Agudo Cuesta cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se opongán si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de

sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo y a través del presente se pone en conocimiento de los demandados que se ha practicado el embargo de los siguientes bienes:

Finca registral, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, inscrita al libro 785, folio 17 y finca 63.338.

Vehículos matrículas M-5829-DL y S-3785-I.

Sueldo y demás emolumentos que la demandada señora Agudo Cuesta percibe como empleada de la entidad «Eulen, S. A.».

Dado en Santander a 19 de febrero de 1996.—La secretaria (ilegible).

96/65654

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 62/96*

En virtud de lo acordado por la ilustrísima magistrada jueza de primera instancia número cinco de los de Santander y su partido de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de divorcio un solo cónyuge número 62/96, seguidos a instancia de doña María Luz Pérez Isequilla, representada por la procuradora doña Belén de la Lastra Olano, contra don Francisco González San Martín, se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento del demandado, expido el presente que firmo en Santander a 27 de febrero de 1996.—La secretaria (ilegible).

96/72480

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 408/92*

El secretario de Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 408/92, promovido por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra «Informática Olican, S. A.», don Isidoro J. Fernández Muñoz y doña María Álvarez de las Asturias Bohórquez-Gómez, en reclamación de 1.445.232 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, acordar mejora de embargo sobre los siguientes bienes de los demandados:

Las cuatro sextas partes de una mitad indivisa de diversas fincas situadas en la localidad de Cañeda (Reinosa) de una extensión aproximada de 20.000 metros cuadrados.

Vehículo modelo BMW, matrícula S-7572-O.

Y para que sirva de notificación de la mejora de embargo sobre los referidos bienes de los demandados, expido el presente en Santander a 13 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/65689

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 146/95*

En virtud de resolución de doña Pilar Rasillo López, ilustrísima magistrada-jueza de instrucción número ocho de Santander, se ha acordado notificar la sentencia recaída en el juicio de faltas 146/95, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Santander a 10 de octubre de 1995.

La ilustrísima magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho doña Pilar Rasillo López, ha visto este juicio verbal de faltas 146/95 siendo partes doña María Esther Rada González como denunciante y como denunciado don Gabino González Azcona.

Fallo: En atención a lo expuesto, la magistrada-jueza por el poder que le confiere la Constitución, ha decidido:

Absolver a don Gabino González Azcona de la falta que se le imputa declarando las costas procesales de oficio.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Líbrese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña María Esther Rada González, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Santander a 18 de marzo de 1996.—La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario judicial (ilegible).

96/59800

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

**Cédula de notificación y emplazamiento**

*Expediente número 739/95*

En autos de juicio de cognición seguidos al número 735/95 a instancia de «Autocantabria» y otro contra don Néstor Enrique Maestro Díaz sobre cognición se ha dictado providencia, mediante la cual se ha admitido a trámite la demanda y ha acordado emplazar al

demandado don Néstor Enrique Maestro Díaz, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Néstor Enrique Maestro Díaz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Santander a 1 de abril de 1996.—El secretario (ilegible).

96/70817

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

**Cédula de notificación**

*Expediente número 399/93*

En el procedimiento menor cuantía 399/93 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander a instancia de «Financo Leasing, S. A.», contra Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria sobre tercería de dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en sus encabezamiento y fallo, son como siguen:

Que desestimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora doña Belén Bajo Fuente en nombre y representación de «Financo Leasing, S. A.», contra la Tesorería General de la Seguridad Social, Delegación de Cantabria, y «Mimos Exclusivas del Deporte, S. A.», debo absolver y absuelvo a «Exclusivas del Deporte, S. A.» a ésta de las pretensiones de aquélla, con expresa imposición de las costas de este procedimiento a la parte actora.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, dentro del quinto día al de su notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento por término de diez días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander en forma a la demandada «Mimos Exclusivas del Deporte, S. A.», extendiendo y firmo la presente en Santander a 27 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/70820

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

**Cédula de notificación**

*Expediente número 374/93*

En el procedimiento de referencia se ha dictado auto de fecha 15 de febrero de 1996 que ha ganado firmeza y cuya parte dispositiva literalmente dice:

**Parte dispositiva**

Se decreta la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad de los demandados don José Antonio Martínez Reda y esposa en cantidad suficiente a cubrir la

suma de 7.000.000 de pesetas, más 3.008.400 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma al agente judicial y secretario u oficial que le sustituya y guardándose en la traba el orden establecido en el artículo 1.447 de la L. E. C.

A la vista del ignorado paradero del demandado don José Antonio Martínez Reda, procédase a verificar la diligencia de mejora de embargo en los estrados del Juzgado señalándose para que tenga lugar el próximo día 26 de marzo, a las diez horas y realizado publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria» a fin de que sirva de notificación del mismo al mencionado demandado.

Lo acuerda y firma la magistrada jueza, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Antonio Martínez Reda, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de la mejora de embargo causado sobre los siguientes bienes del referido demandado:

—Finca número 39.673, libro 335, tomo 1.403 y folio 13.

—Finca número 16.492, duplicado y folio 102.

—Finca número 15.457, libro 143 y folio 85.

Y publíquense los edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 28 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/65277

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

**Cédula de notificación**

*Expediente número 98/95*

En el procedimiento verbal 98/95 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander a instancia de don José Pablo Arenal Gutiérrez contra «Frutas Vidal», don Luis Gómez Ortiz y «Cía. Mapfre», sobre verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en sus encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Santander a 31 de julio de 1995.

Vistos por doña Pilar Rasillo López magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal de tráfico 98/95, seguidos a instancia de don José Pablo Arenal Gutiérrez, representado por la procuradora señora Dapena Fernández, contra «Frutas Vidal», don Luis Gómez Ortiz y «Cía. Mapfre», declarados en rebeldía.

Que estimando parcialmente la demanda promovida por la procuradora señora Dapena Fernández en nombre y representación de don José Pablo Arenal Gutiérrez contra «Frutas Vidal», don Luis Gómez Ortiz y la «Cía. de Seguros Mapfre», debo condenar y condeno a éstos a que solidariamente indemnizen al actor en 428.186 pesetas, más la cantidad que resulte por días de paralización del vehículo S-4102-W que se acrediten en ejecución de sentencia conforme a las bases expuestas en el fundamento jurídico segundo de esta sentencia a

partir de 5.000 pesetas diarias y además a la aseguradora demandada al pago del interés anual del 20% desde la fecha del siniestro, sin expreso pronunciamiento sobre las costas de este procedimiento.

Por la rebeldía de los demandados notifíqueseles la presente en la forma que ordena el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander dentro del quinto día al de su notificación.

Expídase testimonio para su unión a autos y archívese el original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Luis Gómez Ortiz, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de edictos de este Juzgado, extiendo y firmo la presente en Santander a 21 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/60219

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 578/95*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 578/95, seguidos a instancias de don Jesús Fernández Zorrilla, contra INSS y otros, en reclamación de prestación.

Se hace saber: Que se señala el día 17 de junio, a las nueve cincuenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Agrocros, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 16 de abril de 1996.—Firma ilegible.

96/75361

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 368/95*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 368/95, seguidos a instancias

de don Ignacio Estandía Negrete y tres más, contra don Pedro Pérez Boillos y «Trefilerías y Derivados, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 29 de mayo, a las once cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación al demandado don Pedro Pérez Boillos, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de abril de 1996.—Firma ilegible.

96/75371

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 813/95*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 813/95, seguidos a instancias de don Rafael López Alonso Polvorinos y otro, contra «Vinícola Montañesa, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 10 de julio, a las diez y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la demandada «Vinícola Montañesa, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 11 de abril de 1996.—Firma ilegible.

96/75345

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 816/95*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 816/95, seguidos a instancias

de don José Antonio García Herrera, contra «Ribas Express Cantabria, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 10 de julio, a las diez cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la demandada «Ribas Express Cantabria, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de abril de 1996.—Firma ilegible.

96/75373

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 796/95*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 796/95, seguidos a instancias de don Ángel Alonso Rodríguez y otro, contra «Harinas Santander, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 8 de julio, a las nueve cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la demandada «Harinas Santander, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 11 de abril de 1996.—Firma ilegible.

96/75366

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 121/95*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancia de don Antonio Gómez Pozo contra la empresa de don Francisco J. Reigadas Saiz, con la ejecución número 99/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada de don Francisco J. Reigadas Saiz previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 233.263 pesetas, más el 10 % de intereses hasta la fecha de la sentencia y más el 11 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 46.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 38670006400996.

Y para que sirva de notificación a don Francisco J. Reigadas Saiz, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de abril de 1996.—El secretario (ilegible).

96/72706

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente UMAC*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de rescisión, seguidos a instancia de don José

María Bolado Haya contra la empresa «Refor», con la ejecución número 269/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Refor» previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 130.000 pesetas, más el 11 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 13.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064026994.

Y para que sirva de notificación a «Refor», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 11 de abril de 1996.—El secretario (ilegible).

96/72703

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 1.303/91*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de accidente seguidos a instancias de «Mutua Montañesa» contra la empresa «Industrias Moreno y

Salido, S. A.», y otros, con el número 1.303/91, ejecución número 86/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Industrias Moreno y Salido, S. A.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 2.304.000 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Industrias Moreno y Salido, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 8 de abril de 1996.—El secretario (ilegible). 96/70326

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 292/96*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Paulina Flor González Soberón, contra don Valentín García de los Ríos y don Abelardo García de los Ríos («Cafetería Las Vegas»), por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 16 de mayo, a las once y diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalado, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Valentín García de los Ríos y don Abelardo García de los Ríos («Cafetería Las Vegas»), actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 16 de abril de 1996.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

96/73926

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 112/95*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Luzdivina Calderón Llera, contra don Ignacio Díez Ruiz («Limpiezas Crisol»), comunidad hereditaria al fallecimiento de don Ignacio Díez Ruiz, por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 7 de mayo, a las diez cuarenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalado, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a comunidad hereditaria al fallecimiento de don Ignacio Díez Ruiz («Limpiezas Crisol»), actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 11 de abril de 1996.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

96/75338

## BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

### TARIFAS

	PTA
Suscripción anual .....	16.154
Suscripción semestral .....	8.017
Suscripción trimestral .....	4.038
Número suelto del año en curso .....	115
Número suelto de años anteriores .....	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

#### Anuncios e inserciones:

a) Por palabra .....	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	387
d) Por plana entera .....	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

# Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958